



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

PASCO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 039-2022-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 07 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Oficio Nro. 145-2021-GG-SBP, el Memorando Nro. 0296-2022-HMPP/GM, el Memorando Nro. 0001-2022-HMPP-GM-GPP, Certificación Presupuestal Nro. 003-2022-HMPP-GM-GPP/SGP, el Informe Nro. 0009-2021-HMPP-GPP, sobre Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno - respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal, únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones;

Que, mediante Certificación Presupuestal Nro. 003-2022-HMPP-GM-GPP/SGP, informa: Que, visto el Oficio Nro. 145-2021-GGSBP, siendo el signatario por la Sociedad de Beneficencia, y en atención al documento de la referencia se autoriza la certificación presupuestal para la transferencia de remuneraciones del personal bajo el régimen laboral Nro. 276 para el ejercicio fiscal 2022, requerida por la Sociedad de Beneficencia, por tanto, se remite la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 112, 696.00 (Ciento Doce Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), Con Cargo Al Rubro 00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972 y estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por la Ley antes mencionada, se resuelve la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Pasco, por un monto de S/. 112, 696.00 (Ciento Doce Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) conforme a la Estructura Funcional Programática siguiente:

CRÉDITO PPTO: 0000000003
Fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios.
Rubro: 00. Recursos Ordinarios
Programa: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.
Actividad: 5000448 Apoyo a las beneficencias.
Secuencia funcional: 0052 Apoyo a las beneficencias en aplicación a la transferencia de funciones y competencias
Dispositivo legal: NO TIENE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO	C.C.P
01	Transferencia a otras entidades publicas	2.4.1.3.1.4	112,696.00	000000003

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a la Sociedad de Beneficencia Pública de Pasco.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución acotada y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web Institucional (www.munipasco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO